

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

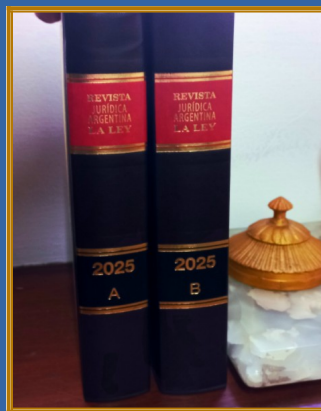
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



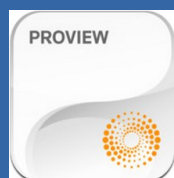
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



JURISPRUDENCIA NACIONAL

Rechazaron la demanda del cliente de un banco a quien le acreditaron una suma de dinero por error

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala A
29/12/2025

"Oliva, Fernando c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ Ordinario."

Confirmaron la sentencia que rechazó la demanda del cliente de un banco, a quien le acreditaron en su cuenta el dinero de un préstamo por error, al considerar que si bien la entidad incurrió en un equívoco operativo, no se acreditó culpa ni negligencia grave que habilitara su responsabilidad. Cabe destacar que el actor utilizó los fondos y abonó las cuotas correspondientes durante tres años, sin efectuar objeciones. Entendieron que si bien el préstamo fue acreditado por un error sistémico del banco, el cliente nunca informó a la entidad que se le había depositado el monto y, por el contrario, decidió utilizar el dinero que se acreditó en su cuenta erróneamente. Agregaron que, más allá de que el banco debe obrar con el grado de profesionalidad que se le atribuye por ser un comerciante especializado, resulta admisible la posibilidad de errar cuando no existió culpa o cuando la misma no fue de carácter grave.-

Declararon la nulidad de un juicio laboral porque el empleador estaba preso y no pudo ejercer su derecho de defensa

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 08
17/12/2025

"Delli Quadri, Christian Martín c/ Chueco, Jorge Oscar s/ Despido."

La Cámara del Trabajo declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del traslado de una demanda por despido, porque el empleador, que se encontraba privado de su libertad por una sentencia condenatoria, no pudo ejercer su derecho de defensa en forma adecuada. Argumentaron que el hecho de encontrarse privado de libertad, hecho conocido por el actor, impedía al demandado acceder a la causa, máxime en el contexto de la pandemia por lo cual solo podía conocer la demanda mediante concurrencia personal al juzgado, lo que lleva a considerar que no se puede tener por cierto que tuviera libre acceso a tomar conocimiento del expediente. Asimismo, agregaron que no se puede omitir la particular situación en la que se encontraba el accionado, que involucra aspectos de naturaleza procesal, según los cuales, en caso de duda, debe estarse a la solución que más favorezca

la protección de las garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso (arts. 18 de la C.N. y 8 del Pacto de San José de Costa Rica).-

Procesaron al depositario judicial de un vehículo a quien se lo robaron y compró uno nuevo sin informarlo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 01

05/12/2025

"Caliba, J. C. s/ Procesamiento."

Decretaron el procesamiento, en orden al delito de peculado, del depositario judicial a quien le robaron el automóvil que se encontraba bajo su custodia y adquirió uno nuevo con el dinero recibido por el seguro sin dar aviso al juzgado. Señalaron que, sin descreer de lo afirmado por el imputado respecto del suceso del que fuera víctima, su deber era comunicar toda afectación vinculada al mismo ante el tribunal, toda vez que conocía de forma acabada sus compromisos, y sabiendo que no podía disponer libremente del monto percibido por la aseguradora. Agregaron que el encartado, en su calidad de depositario judicial (funcionario público por equiparación, art. 77 CP) dispuso económicamente de un efecto cuya administración le fue confiada por autoridad competente.-

Deberán indemnizar a una cajera que se desempeñó durante casi dos décadas sin silla ni medidas de seguridad

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 08

01/12/2025

"Donis, Marcela Inés c/ Dabra S.A. y otros s/ Despido."

Confirmaron la responsabilidad de una empresa de comercialización de indumentaria deportiva y de la ART, por las condiciones laborales en las que se desempeñaba una cajera, que sufrió daños como consecuencia de haber prestado servicios durante 18 años sin condiciones ergonómicas adecuadas ni elementos de protección. Refirieron que, tanto el dictamen médico como las declaraciones de los testigos coincidieron en que la actora tuvo que trabajar realizando tareas que le podrían generar lesiones y que, pese a sufrir dolores en su cuerpo, nunca tuvo respuesta a su reclamo de que le otorgaran una silla para aminorar su padecimiento. Además, observaron que la ART no acreditó haber hecho las recomendaciones necesarias a efectos que la trabajadora pueda cumplir sus labores en condiciones seguras para su salud psicofísica, y agregaron que la enfermedad profesional era previsible, si se tiene en cuenta que las labores de la actora fueron realizadas sin ningún tipo de capacitación, ni algún elemento preventivo de protección o de seguridad.-

Declararon que el hábeas corpus colectivo es la vía idónea para remediar restricciones al acceso educativo en cárceles

Cámara Nacional de Casacion en lo Criminal y Correccional - Sala 03

04/11/2025

"Estudiantes Universitarios en Ámbito Carcelario del SPF y otro s/ Legajo de Apelación."

Admitieron el habeas corpus colectivo y correctivo interpuesto en favor de personas privadas de libertad que cursan estudios universitarios en unidades del Servicio Penitenciario Federal, contra la resolución que prohíbe la permanencia en los centros educativos o espacios de estudio fuera del horario en que deben asistir a las clases asignadas a cada interno. Manifestaron que el derecho a la educación de las personas privadas de la libertad no admite limitaciones, debiendo garantizarse el acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades (Leyes 24.660 y 26.206), aun cuando su ejercicio deba armonizarse con las exigencias propias del tratamiento penitenciario y la seguridad intramuros. Agregaron que el legislador eligió la vía del hábeas corpus como mecanismo para garantizar un rápido acceso al control judicial para evitar la frustración del derecho a la educación dentro de la cárcel, habida cuenta que las decisiones administrativas que por razones de seguridad u organización, lo limiten, cercenen o restrinjan, pueden constituir un agravamiento de las condiciones de detención.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Cámara de Casación confirmó que Cristina Kirchner deberá continuar con tobillera electrónica y visitas restringidas

Cámara Federal de Casacion Penal - Sala 04

13/02/2026

"Fernández de Kirchner, Cristina s/ Recurso de Casación."

Rechazaron el recurso interpuesto por la defensa de Cristina Fernández de Kirchner y, en consecuencia, continuarán vigentes el uso de tobillera electrónica y las restricciones vinculadas a las visitas a la ex Presidenta, condenada en el marco de la causa Vialidad. Señalaron que las restricciones, se inscriben en la exigencia constitucional de evitar privilegios indebidos, y que flexibilizar las condiciones de cumplimiento de la pena en atención a la notoriedad pública, el rol institucional previo o la gravitación política de la persona condenada, comprometería seriamente la legitimidad del sistema de justicia penal, máxime en causas vinculadas a delitos graves de corrupción que involucraron a las máximas autoridades del Estado. En tal sentido, agregaron que la sanción penal exterioriza un mensaje normativo que no puede verse debilitado por una flexibilización indebida del régimen de cumplimiento, especialmente en aquellos casos que presentan una marcada gravedad institucional.-

La existencia de hijos menores no es causal para impedir la extradición del progenitor

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/02/2026

"Lavrentiev, Dmitri s/ Extradición."

Revocaron la sentencia que rechazó el pedido de extradición del imputado a la Federación de Rusia para ser sometido a proceso por tres hechos que fueron subsumidos en el tipo de estafa a una aseguradora. Argumentaron que ni la reunificación familiar, ni el arraigo en la República Argentina, ni la existencia de hijos menores de edad, resultan ser causales que puedan conducir a la improcedencia de la extradición en sede judicial a la luz del tratado y la ley aplicables. Destacaron que la existencia de hijo menores no está contemplada como causal que impida la extradición del progenitor, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño que admite la separación de padres e hijos en supuestos de detención, encarcelamiento, exilio, etc. (art. 9.4 de la Convención).-

La Corte exigió sanciones para los funcionarios a cargo de una causa por abuso sexual que prescribió

Corte Suprema de Justicia de la Nación

10/02/2026

"Recurso de hecho deducido por la querella en la causa G., L. R. c/ J. A. S. s/ Abuso Sexual agravado por el vínculo."

El máximo tribunal desestimó el recurso interpuesto por la querella en una causa por abuso sexual agravado por el vínculo, en la que el imputado fue sobreseído por prescripción de la acción penal. No obstante, consideró que la gravedad institucional de lo ocurrido en el trámite del expediente exige una respuesta disciplinaria contundente por parte de las autoridades judiciales provinciales. El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos describió que la excesiva duración del proceso obedeció a un cúmulo de negligencias inexcusables atribuibles a magistrados, funcionarios, al Ministerio Público Fiscal e incluso a la representación letrada de la víctima, pero que tales irregularidades no podían perjudicar al imputado. En tal sentido, la Corte destacó que se deben adoptar las medidas necesarias para determinar las razones por las cuales se arribó a ese resultado, disponer las sanciones disciplinarias pertinentes, y poner en conocimiento de lo resuelto al órgano que ejerza el control sobre la matrícula en la jurisdicción.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Revocaron la decisión que había ordenado al colegio rematricular al joven con problemas de conducta

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - 04/02/2026

"T., M. M. c/A. E. S.A s/Amparo."

Admitieron el recurso de la institución educativa contra la sentencia que le impuso rematricular al joven a quien le habían negado la inscripción por incurrir en reiterada violación de

las normas de convivencia académica y resaltaron que la medida no afecta en modo alguno su derecho constitucional a la educación dado que puede inscribirse en otros colegios que integran el sistema educativo.-

La ruptura del noviazgo no admite reclamo económico

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de SANTA ROSA - LA PAMPA

04/02/2026

"G. N. F. c/G. M. D. L. A. s/ Ordinario."

Revocaron la sentencia que hizo lugar a la demanda del actor contra su ex novia alegando enriquecimiento incausado de la joven por bienes adquiridos durante la relación sentimental debido al mal encuadre empleado para instar un reclamo económico cuando el caso no responde a ninguna de las figuras legisladas -esponsales, matrimonio, unión convivencial-, susceptibles de habilitar el análisis ante el fuero especializado.-

Autorizaron una gestación subrogada intrafamiliar

Juzgado de Familia nro 4 de SAN ISIDRO - BUENOS AIRES

01/12/2025

"T. D. S. y Otros s/Autorización Judicial."

Hicieron lugar al pedido de transferencia del embrión conformado con los gametos de la pareja requirente para su implantación en el útero de la gestante, prima de uno de sus integrantes para que la persona nacida por subrogación tenga vínculo filial exclusivo con los peticionantes y ordenaron la realización de una prueba genética que determine el vínculo entre el nacido y aquellos a realizarse inmediatamente después del parto y previo a egresar del establecimiento sanitario.

Mantuvieron la condena de quien siendo menor de edad lesionó gravemente a un empleado de un garaje porteño

Tribunal Superior de Justicia - CIUDAD DE BUENOS AIRES

23/12/2025

"Ministerio Público Defensoría Gral de CABA s/Queja Recurso de Inconstitucionalidad Denegado en Incidente de Apelación en A, C.M Lesiones Graves."

El Superior Tribunal de la Ciudad rechazó los recursos en favor de quien fue condenado a tres años de prisión en suspenso y al cumplimiento de reglas de conducta a raíz de haber cometido siendo menor de edad el delito de lesiones gravísimas en perjuicio de un trabajador de un garaje y descartó con voto dividido, la existencia de una cuestión constitucional que pudiera descalificar lo resuelto por la Cámara.-

Rechazaron in limine la acción declarativa contra la pericial caligráfica exigida en el caso de testamento ológrafo

Superior Tribunal de Justicia de SANTA ROSA - LA PAMPA

29/12/2025

"Rodríguez, Juan Cristóbal y otro s/ Acción Declarativa de Certeza."

El Superior Tribunal rechazó por improponibilidad objetiva la solicitud de tratar la exigencia impuesta por el art., 2339 del Código Civil y Comercial sobre pericia caligráfica en el caso de testamentos ológrafos destacando la ausencia total de controversia o incertidumbre alguna respecto de una relación jurídica concreta lo que excluye la posibilidad de intervenir en pretensiones impropias carentes de lograr algún tipo de tutela jurídica.-

No hay responsabilidad solidaria en materia laboral si no se prueban las maniobras fraudulentas del grupo empresarial

Cámara de Apelaciones del Trabajo - SAN JUAN

23/12/2025

"Gómez Morales Pedro Gastón c/El Retiro S.A. y Otra s/Apelación de sentencia definitiva (Proceso oralidad plena)."

Confirmaron la decisión que si bien hizo lugar al despido incausado alegado por el actor destimó el reclamo de responsabilidad solidaria respecto de una de las codemandadas en los términos del art. 31 de la Ley de Contrato de Trabajo ya que no basta con integrar un conjunto económico de carácter permanente sino que debe probarse la existencia de maniobras fraudulentas.-

Separaron del proceso a la penalista que usó IA sin chequear la autenticidad de las citas empleadas

Corte Suprema de Justicia de SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN

28/11/2025

"S/Abuso Sexual con Acceso Carnal. Art. 199 (Párrafo primero)."

La Corte provincial calificó de gravedad institucional la presentación de escritos elaborados con inteligencia artificial sin cumplir con el deber de controlar la veracidad de las fuentes citadas, destacó que la defensa penal no es un espacio de experimentación irresponsable de tecnologías y ordenó el apartamiento de la letrada del acusado, la designación de nuevo abogado defensor con remisión del caso al Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados tucumano.-

El abogado debe tener una actitud responsable en el uso de la Inteligencia Artificial

Juzgado de Garantías de 7ma Nominación - SALTA

26/06/2025

"Recurso de casación en contra de auto resolutivo de rechazo por extemporáneo a la oposición al requerimiento de elevación a juicio - Causa GAR-183978/23."

En el marco de un proceso en el que se declaró inadmisibile un recurso de casación, dada la inapelabilidad del auto de elevación a juicio (art. 436 del CPP de Salta), intimaron al abogado defensor a acompañar debidamente los antecedentes referenciados en su presentación, bajo apercibimiento de dar intervención al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados, en caso de comprobarse la invocación de jurisprudencia y normativa inexistente. Refirieron que si bien no resulta condenable la utilización de herramientas de inteligencia artificial (IA) para la redacción de escritos judiciales, tales instrumentos, tecnológicamente avanzados, no pueden ni deben sustituir el análisis jurídico riguroso ni el criterio profesional que debe regir todo acto del ejercicio letrado. Agregaron que el verdadero riesgo en el uso de la IA radica en la falta de control profesional sobre estos contenidos, o en su caso, en la intencionalidad de obtener resoluciones favorables mediante argumentos falaces, incluyendo la invocación de jurisprudencia inexistente, lo que configura un grave quebrantamiento ético.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

El gobierno prorrogó el RIGI hasta julio de 2027

Decreto 105/26

B.O. 19/02/2026

Ampliaron el plazo para sumarse al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones e incorporaron modificaciones al régimen, incluyendo nuevos desarrollos. Además, establecieron criterios para prevenir la fragmentación artificial de proyectos integrados y redefinieron la amortización, la distribución de utilidades y el tratamiento de las divisas asociadas a las inversiones.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Las bolsas de comercio podrán anotar boletos de compraventa de inmuebles futuros

Resolución 1109/26 - Comisión Nacional de Valores

B.O. 20/02/2026

Autorizaron a bolsas de comercio a desarrollar la actividad de anotación de boletos de compraventa, y todo otro contrato sobre unidades construídas o proyectadas bajo el régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen de subdivisión del suelo, que prometan la entrega del derecho real de dominio o superficie sobre un inmueble futuro, sobre el cual no

se pueda ejercer la posesión, en razón de la inexistencia de situación constructiva suficiente.-

El ANSES aumentó las jubilaciones

Resolución 38/26 - Administración Nacional de Seguridad Social

B.O. 20/02/2026

Dieron a conocer un incremento del 2,88% en las prestaciones previsionales que regirá desde marzo, en línea con la variación del Índice de Precios al Consumidor de enero. El haber mínimo garantizado ascenderá a \$369.600, mientras que el haber máximo se fijó en \$2.487.063. Además, la Prestación Básica Universal (PBU) se actualizará a \$169.075 y la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) alcanzará los \$295.680.-

El Consejo de la Magistratura estableció canales únicos para las notificaciones judiciales

Resolución 254/26 - Consejo de la Magistratura

B.O. 20/02/2026

La notificación fehaciente de oficios, cédulas y traslados judiciales, incluidas demandas, reclamos, comunicaciones o citaciones prejudiciales o judiciales, dirigidos al Consejo o al Poder Judicial de la Nación o a alguno de sus tribunales inferiores (excepto la Corte), debe practicarse mediante el sistema DEOX y de manera subsidiaria, al correo electrónico institucional habilitado o por vía postal.

DOCTRINA

Derecho a la información y a la transparencia de los actos del Estado. A pesar del Fallo: Fundación Sur Argentina c/Estado Nacional - Honorable Cámara de Senadores de la Nación y otro S/Amparo Ley 16.986 (2019), una historia que se repite

Autor: Ada Luz Centurión

21 de Octubre de 2025

El derecho a la información constituye un derecho humano fundamental, reconocido en diversos instrumentos internacionales, y se encuentra intrínsecamente vinculado con la transparencia de los actos del Estado. Esto se debe a que el acceso a la información es condición sine qua non para la efectivización de la transparencia gubernamental.-

ACORDADAS DE OTRAS PROVINCIAS

La Corte fueguina dispuso medidas de racionalización del gasto

Acordada Nº 2 - Superior Tribunal de Justicia - Tierra del Fuego

05/02/2026

Implementaron un conjunto de medidas extraordinarias de austeridad y racionalización del gasto en el marco de la reconducción del presupuesto provincial dispuesta por el poder ejecutivo provincial mediante el Decreto 32/2026.-

Protocolo de actuación para la atención de urgencias vinculadas a violencia familiar o de género

Acordada N° 5630 - Superior Tribunal de Justicia - Chubut

30/01/2026

La Corte provincial aprobó la incorporación del Protocolo a ser aplicado en el sistema de guardias que funciona en el poder judicial provincial bajo el procedimiento y modalidades contenidas en su Anexo.-

NOTICIAS

Convenio para la custodia y seguridad policial de edificios judiciales

Emitida el 11 de Febrero de 2026

La Suprema Corte bonaerense y el Ministerio de Seguridad provincial firmaron un Convenio de cooperación interinstitucional destinado a establecer de manera conjunta y coordinada las pautas para la asignación de personal policial con fines de custodia y seguridad en los edificios de la Administración de Justicia de su Poder Judicial.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

